

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 036-2002-PD/OSITRAN

Lima, 19 de diciembre de 2002

VISTO: El oficio circular Nº 038-2002-EF/76.16 que adjunta el desagregado del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 045-2002-EF/76.01, se aprobó la Directiva Nº 009-2002-EF/76.01- Directiva para la Aprobación del Presupuesto de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2003.

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2003 de OSITRAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Directiva Nº 009-2002-EF/76.01.

Que de acuerdo a lo establecido en el art. 4º la Ley Nº 27879, Ley de Presupuesto para el Sector Público en el año Fiscal 2003, el Presupuesto Institucional de OSITRAN se aprobará con Resolución del Titular del Pliego.

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el inciso i) del Artículo 50º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, el Consejo Directivo de OSITRAN aprueba el Presupuesto Institucional de OSITRAN.

SE RESUELVE:

Artículo 1º .- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2003 de OSITRAN, de acuerdo a lo siguiente:

RUBROS	PRESUPUESTO AÑO 2003 (En Nuevos Soles)
I. INGRESOS	
1. Ingresos Corrientes	8'692,308
2. Donaciones	
3. Ingresos de Capital	
4. Financiamiento	
Endeudamiento	
Superávit de Ejercicios Anteriores	219,571
TOTAL INGRESOS	8'911,879
II. EGRESOS	
1. Total de Gastos	
Gastos Corrientes	8'632,308
Gastos de Capital	60,000
Servicio de la Deuda	
2. Resultado	219,571
TOTAL EGRESOS	8'911,879

El detalle del Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como los Formatos de Aprobación Institucional establecidos en la Directiva N° 009-2002-EF/76.01 que acompañan a la presente Resolución forman parte de la misma.

Artículo 2º.- La Gerencia de Administración y Finanzas de OSITRAN, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2003, para lo cual tomará en cuenta lo dispuesto en la Directiva N° 009-2002-EF/76.01 - Directiva para Aprobación del Presupuesto de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2003.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se remite a los Organismos señalados en el numeral 9.6 del artículo 9º de la Directiva N° 009.-2002-EF/76.01

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se pondrá a conocimiento del Consejo Directivo de OSITRAN, para su ratificación.

ALEJANDRO CHANG CHIANG
Presidente